



MENDOZA, 20 de febrero de 2026.

VISTO:

El Expediente 37492/2025, donde obran los antecedentes relacionados con el concurso abierto de evaluación de antecedentes, entrevista personal y prueba de oposición autorizado por Resolución N° 20/2026-C.S., para cubrir, con carácter efectivo, un cargo Categoría 7 –Tramo Inicial– del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en el Área de Inclusión de Personas con Discapacidad, dependiente de la Secretaría Académica del Rectorado, y

CONSIDERANDO:

Que el concurso se efectúa en el marco de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., por la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal no docente de la Universidad Nacional de Cuyo", y la Circular N° 4/2024 del Rectorado.

Que la Dirección General de Presupuesto del Rectorado informa que existe a la fecha disponibilidad presupuestaria para dar curso a lo solicitado.

Que, en Notas 13210/2026 y 13665/2026, la Secretaría Académica y la Directora de Mesa General de Entradas y Archivos del Rectorado comunican la información referida a las fechas y modos de publicación, inscripción y mecanismos de evaluación.

Por ello, atento a lo expuesto, lo establecido en la Ordenanza N° 91/2023-C.S., en ejercicio de sus atribuciones,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a CONCURSO ABIERTO DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES, ENTREVISTA PERSONAL Y PRUEBA DE OPOSICIÓN para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo Categoría 7 –Tramo Inicial– del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en el Área de Inclusión de Personas con Discapacidad, dependiente de la Secretaría Académica del Rectorado, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente resolución, que consta de CINCO (5) hojas.

ARTÍCULO 2°.- Atender el gasto emergente de lo dispuesto en la presente resolución de la siguiente manera: A-0001-044.001.000-11-03.04.00.01.00-3.4.

ARTÍCULO 3°.- Difundir el presente llamado a concurso en el período comprendido entre el NUEVE (9) y el VEINTE (20) de marzo de 2026, inclusive, en el marco de lo establecido en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 4°.- Publicar –en caso de corresponder, teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.– en al menos un diario (digital o papel) de circulación de la zona, la presente convocatoria a concurso, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 8° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.



-2-

ARTÍCULO 5°.- Fijar como período de inscripción el comprendido entre las 00:00 horas del VEINTICINCO (25) y las 12:00 horas (AM) del TREINTA Y UNO (31) de marzo de 2026, inclusive, en el marco de lo establecido en los Artículos 7°, 8° y 9° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 6°.- Los interesados deberán inscribirse a través de modalidad online al correo electrónico: concursosrectorado.aa@uncuyo.edu.ar, dentro del período indicado en el artículo precedente, conforme a las pautas estipuladas en el Artículo 9° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S. **y de acuerdo con las siguientes especificaciones:**

-Los aspirantes deberán presentar los formularios de inscripción, acompañando CV completo y carpeta de probanzas en formato digital, con carácter de Declaración Jurada (Artículo 9° - Anexo I - Ordenanza N° 91/2023-C.S.).

-Asimismo, la presentación deberá hacerse en el siguiente orden (elaborar un sólo archivo):

1) Formulario de inscripción:

<https://www.uncuyo.edu.ar/economica/upload/2cc10719d71691d5376333ed6d147ac5.pdf>

2) Declaración Jurada:

<https://www.uncuyo.edu.ar/economica/upload/12133bcaa379575b7f50cd3924a8793c.pdf>

3) FANE (formulario de aceptación electrónica):

<https://www.uncuyo.edu.ar/economica/upload/c69c7e3f527d8528f464da24c5930ea0.pdf>

4) CV completo

5) Probanzas.

- La información deberá ser cargada en formato PDF, que no supere los 10MB. En el caso de que las probanzas necesiten más espacio, deberá dividir la información en hasta DOS (2) archivos PDF de 10MB cada uno.
- Para más información: Teléfono 4490000 Interno: 3093 - 4028, en horario de 9:00 a 12:00 horas.

ARTÍCULO 7°.- Establecer que la prueba de oposición y entrevista personal, a las que se hace referencia en la presente resolución, se llevarán a cabo en el día, hora y lugar que especifique el jurado; datos que serán notificados oportunamente mediante la respectiva "Acta de Determinación de Aspirantes", en el domicilio electrónico que el postulante declare al momento de su inscripción, conforme a lo estipulado en la Ordenanza N° 26/2020-C.S.

ARTÍCULO 8°.- El Jurado estará integrado según el listado detallado en el Anexo I de la presente resolución, conforme a lo establecido en los Artículos 10 y 12 del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.



-3-

ARTÍCULO 9º.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo I de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 10.- **Establecer que, previo a darse a publicidad, la dependencia solicitante debe remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado,** siempre mediante el respectivo Trámite iniciado por SUDOCU, **a fin de difundirlo en la página web de la UNCUIYO,** en virtud de lo establecido en el Artículo 8º –penúltimo párrafo– del Anexo I de la Ordenanza Nº 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 11.- **Convocar,** mediante notificación fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, **a la Asociación de Trabajadores Universitarios Nodocentes de la Universidad Nacional de Cuyo (A.T.U.N.Cu),** con personería gremial otorgada por Resolución Nº 1594/2023 del Ministerio de Trabajo, **a participar con carácter de veedor,** mediante la designación de UN (1) representante, a través del correo electrónico atuncuyo@gmail.com.

ARTÍCULO 12.- **Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y del Acta Final a las que se hace referencia en el Artículo 13 –incisos c y g respectivamente– del Anexo I de la Ordenanza Nº 91/2023-C.S., se realizará electrónicamente** en el domicilio electrónico constituido al efecto.

ARTÍCULO 13.- **Los postulantes podrán obtener mayor información del presente concurso ingresando a la página web www.uncu.edu.ar** (link – Universidad Transparente – llamado a concurso).

ARTÍCULO 14.- **Disponer que, finalizada la comunicación de la resolución definitiva a los concursantes, los mismos tendrán un plazo de TREINTA (30) días para el retiro de la documentación presentada en el Rectorado, bajo constancia,** conforme a las pautas estipuladas en el Artículo 29 del Anexo I de la Ordenanza Nº 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 15.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza Nº 91/2023-C.S., en virtud de la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal no docente de la Universidad Nacional de Cuyo", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional Nº 366/2006.

ARTÍCULO 16.- **A los efectos de las notificaciones que deban cursarse en el marco del presente trámite concursal deberán tenerse en cuenta las pautas previstas en el Decreto Nº 1759/1972,** reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, **y lo establecido en el Artículo 5º del Anexo I de la Ordenanza Nº 26/2020-C.S.,** que aprobó el texto ordenado del Reglamento del Sistema de Notificación Electrónica (Si N.E.) en todo el ámbito de la gestión administrativa de la Universidad Nacional de Cuyo.



-4-

ARTÍCULO 17.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 18.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaría General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **370/2026** _ _ _ _

CONCURSO AA EFECTIVO-Convocatoria
bm_37492-SA-Cat 7



ANEXO I

-1-

CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO
Ordenanza N° 91/2023 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo

1) Dependencia de la vacante:

- a) Unidad Académica: Rectorado –
- b) Unidad Organizativa: Secretaría Académica del Rectorado.....
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: Área de Inclusión de Personas con Discapacidad

2) Datos del Concurso:

- a) Clase de Concurso: Abierto.....
- b) Mecanismo del Concurso: Antecedentes, Prueba de oposición y Entrevista personal

3) Agrupamiento: Administrativo

4) Tramo: Inicial

5) Categoría: Siete (07).

6) Detalles del Cargo:

- Asistir en el normal desarrollo de las actividades administrativas y de acompañamiento a la gestión del área de inclusión de personas con Discapacidad.
- Atención a miembros de la comunidad universitaria que asistan a consultas o asesoramiento de los servicios y recursos que brinda el área.
- Saber derivar consultas a las diversas dependencias de la Universidad y fuera de esta.
- Llevar el registro de referentes que integran el Consejo Asesor de Personas con Discapacidad.
- Sistematizar datos relevantes correspondientes al área de inclusión de personas con discapacidad.
- Actuar como nexo entre el Área de Inclusión y las distintas unidades académicas o dependencias.



ANEXO I

-2-

Debido a que el cargo no se encuentra contemplado en la estructura orgánica funcional solo se consigna el punto D.

d. Asesoramiento Presupuestario y administración de sistema datos académicos

Funciones Específicas:

- Asistir presupuestaria y administrativamente al normal desarrollo del Área a través de la administración de sistemas internos y externos conformes a los procedimientos vigentes de la Institución: SUDOCU, PILAGA, MAPUCHE, etc. Esto incluye los sistemas de información y certificación de datos académicos específicos como SIU GUARANÍ.
- Colaborar en el Asesoramiento técnico para la aplicación de la normativa vigente vinculada a los derechos de las personas con discapacidad.
- Asistir técnicamente al Consejo Asesor de Personas con Discapacidad de la UNCUIYO.
- Organizar reuniones con agentes externos al área y dentro de la Universidad.
- Solicitar y revisar los relevamientos de personas con discapacidad que se llevan a cabo cada año.
- Colaborar con las actividades de formación que ofrece el Área.
- Monitorear la elaboración de actas de reuniones con el consejo y reuniones dentro del área.

7) Cantidad de Cargos: Uno (01).....

8) Horario de desempeño previsto: de 08:00 a 15:00.....

9) Remuneración del cargo: Importe vigente a la fecha del llamado a concurso.....

10) Bonificaciones especiales:

11) Lugar, horario y Modalidad en que los interesados deberán presentar la documentación: Lugar y horario se establecerá en el llamado a concurso

Modalidad: Documentación Curriculum vitae, datos personales, certificación de antecedentes en soporte digital.



ANEXO I

-3-

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

Jurados Titulares

Apellido y Nombre	Nº Legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que Ocupa
Fanny Guevara.	21046	16.555.980	2	Administrativo	Directora Mesa General de Entradas y Archivo rectorado
Leandro Federici.	34638	37.267.006	7	Administrativo	Integrante equipo Dir. Tray. Est y Artic. Interinstitucion al. SA
Valeria Tello.	33419	28.159.472	7	Administrativo	Integrante Equipo Ingreso. Dir. Tray. Est. Y Artic. Interinstitucion al. SA

Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	Nº Legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que Ocupa
Diana Ruiz.	22624	20.168.911	6	Administrativo	Dir. Diversidad funcional FD
Graciela Gómez.	20699	18.083.608	3	Administrativo	Secretaría Privada. SA
Luciana Fernández.	32137	32.253.407	7	Administrativo	Integrante equipo Ingreso. Dir. Tray. Est y Artic Interinstitucion al. SA



ANEXO I

-4-

13) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Título 3 – “Condiciones de Ingreso”, artículo 21º del Decreto Nacional nº 366/06. Dichos requisitos deberán transcribirse en las resoluciones de llamado a concurso:

“Artículo 21º.- Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

- a) Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.*
- b) Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración Pública nacional, provincial o municipal.*
- c) Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.*
- d) Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración Pública nacional, provincial o municipal.*
- e) Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36º de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.”*

14) Condiciones Generales:

- Título secundario completo (excluyente).
- Preferentemente título universitario afín a las Ciencias Sociales.

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

- Manejo de herramientas informáticas (paquete Office, correo institucional, gestión de bases de datos).
- Conocimientos básicos sobre normativa nacional e institucional en materia de discapacidad e inclusión educativa.
- Capacidad para el trabajo en equipo, comunicación empática y trato respetuoso.
- Disposición para la formación continua en temas de accesibilidad e inclusión.
- Se valorará formación complementaria en inclusión, discapacidad, accesibilidad y/o gestión universitaria.



ANEXO I

-5-

16) Temario General:

- Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Cuyo.
<https://www.uncuyo.edu.ar/bienestar/upload/estatuto-universitario1.pdf>
- Decreto 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales.
<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/115000-119999/115242/norma.htm>
- Estructura Orgánico Funcional de la Secretaría.
<https://universidadcuyo.sharepoint.com/:b/s/rec-articulacionacademica/EWCipit0pGZHjsJGTEztEDE86zYrOI-T4AzEflywWNPuOw?e=aO6xyA>
- Ley de Educación Superior N° 24.521
<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/25000-29999/25394/textact.htm>
- Ley Nacional N° 22.431. <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-22431-20620/texto>.
- Ley Nacional de Accesibilidad N° 24.314.
<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-24314-713/texto>
- Convención sobre los derechos de las PcD. Ley N° 26.378.
<https://www.argentina.gob.ar/andis/convencion-sobre-los-derechos-de-las-personas-con-discapacidad-ley-26378>
- Ley N°24.901 Sistema de Prestaciones Básicas de Habilitación y Rehabilitación Integral a favor de las Personas con Discapacidad.
<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-24901-47677>
- Protocolo para la inclusión de PcD en la UNCuyo Res. 145/2025 CS.
<https://www.uncuyo.edu.ar/discapacidad/upload/95a62d6be5a7e3bd6eb36326fa81fc5a.pdf>
- Ley Micaela N°27.499.
<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/315000-319999/318666/norma.htm>
- Ordenanza 48/2018 CS. <https://www.uncuyo.edu.ar/discapacidad/normativa>

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo